

5. PROPUESTA DE ACUERDO PARA AMPLIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL SAD.

Atendiendo al estado de emergencia a causa de la pandemia COVID-19, que ha provocado el confinamiento de la población y el cierre de gran parte del comercio local, aparte de otros efectos que perdurarán en el tiempo, surge la necesidad de aprobar iniciativas de dinamización del intercambio social seguro, de medidas concretas de promoción del comercio local y de impulso de la viabilidad económica de todas las familias del municipio.

Una vez dé comienzo la desescalada gradual, existen ciertos colectivos, personas mayores y con diferentes capacidades, sobre los que se debe prestar una especial atención y ayuda. En muchos casos porque el confinamiento ha agravado su situación y en otros por el mero hecho de que cuenten con el acompañamiento necesario para poder cubrir sus necesidades diarias.

La Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid19, establece la necesidad de reforzar las plantillas del SAD para atender a las personas usuarias de servicios sociales o personas que de manera puntual tengan que pasar a serlo por las circunstancias actuales.

El RD 8/2020 de 17 de marzo contempla en su Artículo 3 lo siguiente:

Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

a) Ampliar el SAD procediendo a duplicar la plantilla actual existente de manera que sea posible atender de manera ágil las nuevas necesidades y no supongan una sobrecarga para el personal existente, durante todo el tiempo en que nos encontremos en esta situación excepcional que estamos viviendo.

b) Financiar estas nuevas contrataciones con el superávit del ejercicio 2019.

Rocafort a 4 de mayo de 2020.